

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

38 (43) año.

28 de Febrero de 1895.

Núm. 1.345.

LA COMPARSA REFORMISTA EN CARNAVAL

¡Vedle cuál se destaca entre los que la forman, alto, enjuto, soberbio, presuntuoso, con careta de redentor *in partibus* y traje de embajador moruno, no rendido aún ante el fracaso de sus GRANDIOSOS ideales, pero sí trémulo y azorado cual gorrión sorprendido por furioso vendaval! Lleva en la diestra un folleto, que encierra en sí la quinta esencia de su exprimida inteligencia en punto á reformas en Veterinaria.

Dispuesta en corro la comparsa, colócase ÉL en el centro, abre el folleto, y con voz hueca y campanuda lee:

—La mejor solución sobre reformas en *Medicina zoológica* es la dada por el Consejo de Instrucción pública, porque ¡ahí es nada lo de injertarnos en Bachilleres, y lo de hacernos retóricos, poetas, metafísicos y concededores, además, del derecho usual entre animales!

Pues ¡y el paso dado hacia delante con la propuesta creación de dos ó tres Escuelas de herradores! Ante esta medida salvadora, portentoso brote de nuestra imaginación fogosa, ¡que enmudezcan de una vez para siempre los ecos de reprobación unánime de la clase, y téngase por de ningún valor el opuesto criterio de los Catedráticos y Veterinarios establecidos en los pueblos!

Todos estos son unos pobres petates, viejos y decrepitos, empedernidos enemigos de toda bachillería, reaccionarios y amigos del *statu quo*, mientras que nosotros, los *reformistas*, jóvenes todos, llenos de energía potenciales, ilustradísimos y ganosos de mayor dignidad que la que actualmente poseemos como Veterinarios, representamos el progreso, no del que encarna en la democracia profesional, sino del que implica el egoísmo de gremio; no del que impulsa al amor hacia nuestros compañeros de partido, sino del que arrastra desapoderadamente hacia la consecución de nuestros GRANDIOSOS fines, siquiera en la realización de éstos vaya envuelta la ruina de familias numerosas.

¿Qué nos importa á nosotros, insignes adalides de la *buena causa*, que el campo quede sembrado de cadáveres y desastres, y que los esquilados labriegos y ganaderos sufran el yugo á que audaces y bachilleres habrán de someterles? ¿Qué nos importa tampoco que, cual plaga de langosta, arremetan contra nuestros hermanos de clase tu-

pidas falanges de herradores, atrevidos, hambrientos y desarrapados, bajo cuya custodia quedaría al fin y al cabo la riqueza de nuestras campiñas por útiles plantas y animales domésticos representada?

—¡Nada, nada de ceder, cofrades míos en reformas! ¡El mejor proyecto de éstas es y seguirá siendo para nosotros el ideado por el Consejo de Instrucción pública, al cual debemos, por consiguiente, adulación eterna! ¡Vivan los Veterinarios injertos en Bachilleres! ¡Vivan las Escuelas de herradores!

—¡Vivaaaaaan!—responden los de la comparsa, todo embebecidos ante su supremo y sabidondo jefe, quien entusiasmado é imponiendo silencio, torna á abrir el folleto y lee de nuevo, dirigiéndose á sus alegres camaradas:

—En orden de bondad sigue al proyecto del Consejo de Instrucción pública el por mí *guisado* como Presidente de la Junta central de Reformas de la clase Médico-veterinaria ó zoológica, en el que, si bien es cierto que doy cien en la herradura y uno en el clavo, tampoco disimulo, ¡quíá!, mi *especial* competencia en lo que toca á cuestiones bachillerescas y pedagógicas.

¡Ave-María! Que no sé lo que me pesco en física general; que antepongo la química orgánica á la inorgánica para el estudio de ambas; que considero á la histología como asignatura distinta de la anatomía general; que hago lo propio con la helmintología respecto de la historia natural; que hablo de *animales domésticos y botánicos de las plantas alimenticias y venenosas á los mismos*; que desconozco lo que es micrografía teórico-práctica y bacteriología; que titubeo en lo de enfermedades infecciosas y contagiosas; que confundo la mariscalería teórico-práctica con la técnica de ortopedia normal y patológica; que interpreto como sinónimos los términos morfología y exterior de los animales domésticos.....

¡Pues no son poco delicados y escrupulosos estos pícaros *decrépitos* y reaccionarios, que de tal suerte tratan de estorbarnos en nuestra GRANDIOSA empresa de *dignificar* á la clase y librarla del oprobio de la ignorancia en que por culpa de ellos yace sumida desde su bendito origen! ¡Cuidado con no dejar prevalecer nuestras energía salvadoras en pro del arte y de la ciencia!

Y lo mismo os digo, ilustres cofrades, por lo que hace á la cuestión económica. ¡Estos malditos ni siquiera me toleran embaucar á las gentes, haciéndolas ver, mediante procedimientos que me son peculiares, que también hoy cabe realizar el milagro aquel del pan y el pez! Sí, satélites míos, es posible, aunque os parezca lo contrario, ampliar la enseñanza, en sus dos aspectos teórico y práctico, sin gravar en un cómino el presupuesto. Nadie más que YO es capaz de resolver este

problema, por virtud de *especial gracia* que me fué otorgada en mis ejercicios de bachillería.

Conque, amables compañeros, no desmayar en tan supremo trance, contribuid al sostenimiento de mis *energías científicas y financieras*, porque si no, YO os lo juro, ¡arrojaré lejos de mí la máscara de redentor y el traje de embajador moruno con que me honrasteis, por obra y gracia de vuestros sufragios voluntarios y afectivos!

TABLEAU

Por la copia,
NARCISO BERLANGA.

ADHESIONES Á LA MEMORIA DE LOS CATEDRÁTICOS

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío y amigo: En vano es desconocer la trascendental importancia de cuanto alegan en su bien escrita Memoria los ilustres Catedráticos de la Escuela de Madrid.

Así se comprende que el respetable Sr. Groizard, antes de pasar desde el Ministerio de Fomento al de Estado, que hoy desempeña, devolviera, para su nueva revisión, al Consejo de Instrucción pública, las reformas primeramente proyectadas por dicho cuerpo consultivo, aun después de haber sido por él aceptadas, juzgándolas como efectivamente buenas, siendo así que, según se demuestra en la precitada Memoria, son á todas luces erróneas, atentatorias á los intereses de la clase y á los de la agricultura y ganadería, tras de implicar el más lamentable desconocimiento de lo que representan y deben representar nuestras Escuelas y la enseñanza de la Veterinaria en su aspecto práctico y teórico.

Que se convengan los *reformistas platónicos*. Hoy por hoy, los Veterinarios Bachilleres que vinieran á ejercer á los pueblos se encontrarían en peor situación todavía que los que no lo somos ni necesitamos serlo para cumplir con nuestros deberes profesionales de tan buen modo, si no mejor, que el de que ellos se sirvieran.

Y nada digo respecto del desatino mayúsculo que supone la creación de dos ó tres Escuelas de herradores, desatino contra el cual la clase ha protestado unánime, como protesto yo con todas mis energías.

Ruego, pues, á usted, Sr. Director, exprese en su valiente Revista mi conformidad más absoluta con lo opinado en la cuestión sobre reformas por los sabios Catedráticos de la Escuela de Madrid y por los

entendidos Profesores D. Gregorio Campos, D. Miguel Casas y otros muchos.

Gracias anticipadas le da su afectísimo amigo y comprofesor, que besa su mano, MANUEL ANDÚJAR GARCÍA.

*
* *

Sr. D. Benito Remartínez.

Muy señor mío y estimado comprofesor: Adjunto le remito el importe de la suscripción de un año á la Revista que con tanto acierto dirige, y aprovecho esta ocasión para felicitarle, como igualmente á los dignos Catedráticos de la Escuela de Madrid, por el interés que despliegan en favor del Veterinario de partido, combatiendo las reformas que algunos ilusos tratan de introducir en nuestra desventurada clase.

Suponiendo que se fundaran las Escuelas de herradores que algunos proponen, nos daría por resultado que tales Escuelas serían centros donde los intrusos encontrarían su baluarte. Estos se multiplicarían, y no pocos de ellos, con la charlatanería que les es propia, sorprenderían á muchos de nuestros clientes ignorantes, y apelarían á medios que no quiero calificar, para conseguir ahuyentar á cuantos Veterinarios hallasen á su paso, por instruidos que éstos fuesen.

Hágame, por tanto, el favor de publicar en su ilustrada Revista, si en ello no tiene inconveniente, mi enérgica protesta á cuanto proyectan los llamados *reformistas*, y asimismo mi adhesión á los verdaderos amigos de la clase, quienes por otros medios más convenientes tratan de sacarla de la triste situación en que se encuentra, por lo cual le quedará agradecido su afectísimo compañero y amigo, Q. B. S. M., MARCELINO VÉLEZ.

*
* *

Sr. D. Benito Remartínez.

Muy señor mío: El dador de ésta le entregará seis pesetas, importe de la suscripción por otros tantos meses al periódico de su digna dirección.

En cuanto á las reformas proyectadas, me adhiero de todo corazón á lo propuesto por los dignísimos Catedráticos de la Escuela de Madrid en su notable Memoria, y protesto con toda mi alma contra todo lo defendido por el grupo *reformista*.

Mil años de vida, para emplearlo en bien de la clase, le desea su afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M., CLEMENTE PAMPLONA.

*
* *

Sr. D. Benito Remartínez,

Muy señor mío: Intereso de usted la pronta remesa de los botes que los señores Serrano, Romero y Labrador le piden, pues me urge por tener que emplearlos en caballerías de su propiedad, y como ya verá, le cargan tres pesetas en concepto de tres meses de suscripción á su periódico, el cual ha de mandar á mi nombre.

Por lo apremiante del caso, no tengo tiempo de poder mandar algún material para su Revista, pero sabe puede contar con la adhesión del que tiene el gusto de ofrecerse de usted atento y S. S., Q. B. S. M., RICARDO ROMERO.

DE LAS SECRECIONES INTERNAS

Lecciones de Fisiología explicadas en la Facultad de Medicina de Madrid
por el Dr. D. José Gómez Ocaña (1).

I

SUMARIO: Glándulas vasculares sanguíneas.—Secreciones internas.—Evolución de las materias nutritivas: conclusiones prácticas.—Secreción interna del cuerpo tiroides.—Hechos en que se fundan las modernas hipótesis sobre la función de este órgano.—Contribuciones del laboratorio de la facultad.—Acción antitóxica y metabólica de los excretas tiroideos.—Juicio crítico de estas hipótesis.—Tendencias de la experimentación.

Glándulas vasculares sanguíneas.—Afortunada fué la intuición de los antiguos anatómicos cuando dieron el nombre de glándulas vasculares sanguíneas á ciertos órganos parenquimatosos que, como el cuerpo tiroides, las cápsulas suprarrenales, el bazo, la hipófisis, etc., ni segregaban ni tenían conducto excretor. Estos órganos, sin embargo, recuerdan por su estructura á las glándulas; son muy vasculares, como lo muestra el recibir duplicados ó triplicados los troncos arteriales que los riegan, y toman parte activa en la nutrición, á juzgar por los múltiples productos que se encuentran en sus alvéolos, por su riqueza en glóbulos blancos, por coincidir su esplendor funcional con la época del crecimiento y por los gravísimos trastornos tróficos que se siguen á sus lesiones. La historia de estos órganos no ha salido hasta nuestros días del período conjetural; pero, desde hace una veintena de años, multitud de datos surgen de los laboratorios y de las clínicas, y nos permi-

(1) De un libro en preparación, próximo á publicarse.

ten fundar hipótesis racionales sobre sus funciones: primero, la génesis de los glóbulos blancos en las glándulas linfoides; luego, la función glucogénica del hígado; más tarde, la fabricación de hematies, y, en fin, la fagocitosis celular, la acción antitóxica de las células hepáticas y epiteliales y la deshidratación de la peptona para regenerar la albúmina. Tal vez dentro de poco lo que hoy son hipótesis asciendan á teorías demostradas.

Secreciones internas. — Las glándulas vasculares sanguíneas, que ningún producto vierten al exterior, porque carecen de conducto excretorio, indudablemente ceden á la sangre directamente por las venas, ó indirectamente por los linfáticos, los principios de desasimilación de sus células. Hasta aquí las sospechas de nuestros antecesores; pero lo que nadie había sospechado era que las glándulas con conducto excretor y de excreta conocido (v. gr., el páncreas y los riñones), además de segregar el jugo pancreático y la orina respectivamente, vertiesen en la sangre otros productos de su industria con papel indispensable en la nutrición. El descubrimiento de estos hechos amplió el estrechísimo concepto que tenían los fisiólogos de las secreciones, y permite hoy establecer una teoría general sobre este importantísimo acto del ciclo nutritivo.

Una glándula, en su más simple expresión, es un nido ó un tubo ciego, lleno de células especiales, epitelicas por lo general, y abundantemente provisto de vasos sanguíneos, linfáticos y de redes nerviosas. Por los vasos de ambas clases comercian con el torrente circulatorio, y en los nervios tienen un regulador de sus funciones. Las células son el elemento fabril por excelencia de las glándulas, y el líquido nutricio les presta las primeras materias para la industria; de la sangre toman, pues, lo que han menester, y por los linfáticos y las venas devuelven los desechos de su nutrición juntamente con los productos fabricados. Diríase que las células glandulares extraen de la sangre los elementos de su nutrición, como las abejas chupan, para alimentarse, la miel de las flores, y, continuando en el símil, como los referidos insectos producen la miel y la cera, da de sí el protoplasma los productos de secreción.

Del comercio entre las células glandulares y la sangre resulta para ésta una doble alteración: 1.^a *Negativa*, ó por sustracción de los elementos asimilados.—2.^a *Positiva*, por adición de los productos segregados ó desasimilados.

De los cuerpos sustraídos por las glándulas á la sangre, unos son francamente excrementicios, por ejemplo, la urea, la colessterina ó el indigo, y los trasiegan las células al conductor excretor, como si se filtraran á través de ellas; otros los toman á medio elaborar ó en sus ele-

mentos y los transforman en excretas: v. g., las sales y pigmentos biliares, que se forman en el hígado á expensas de la hemoglobina, del glucógeno y ¡quién sabe si de algunos cuerpos más! No está tan claro el problema en lo que hace á las sustancias elaboradas y vertidas por las glándulas en la sangre (secreciones internas); pero todo indica que actúan como verdaderos fermentos, ya induciendo profundas modificaciones en las primeras materias de nutrición—ejemplo, el páncreas en la glucosa y el tiroides en la albúmina—ya anulando ó neutralizando la acción tóxica de ciertos venenos que se engendran por el metabolismo de los tejidos. A esta sazón, y antes de ahondar en el análisis de las secreciones internas, me va á permitir el lector un recuento de lo que alcanzamos acerca de la evolución de los principios inmediatos en la economía.

Evolución de las materias nutritivas.—No todo lo que se come se digiere, ni todo lo digerido se absorbe, ni todo lo absorbido se metaboliza en el acto, ni se asimila todo lo que se transforma. De otro modo: entre lo ingerido como alimento y lo asimilado, se encuentran cuatro mermas, á saber: lo no digerido, lo que no se absorbe, lo que se reserva y lo que se excreta sin asimilar. Mucho sabemos de lo que se digiere y transforma en el tubo digestivo, bastante de lo que se absorbe, algo de lo que se reserva y casi nada de lo que se metaboliza; y es que aquende las fronteras del organismo todo tiene un dejo físico-químico que se hace asequible á nuestro análisis, pero allende el epitelio, ¿quién puede penetrar en la inmensa complicación de las mutaciones nutritivas? Sin embargo, adonde no alcanza el análisis material llega la inducción racional, y gracias á esto, el genio de Letamendi, adelantándose á Bouchard y á los más excelentes investigadores, ha trazado un cuadro completo de la nutrición. La evolución de las materias nutritivas comprende seis tiempos sucesivos, que se ordenan de esta suerte: un primer tiempo de preparación é ingreso de las primeras materias del organismo; otro prehistórico, en el que se metabolizan las materias circulantes para constituir los principios de asimilación, otro histórico ó de asimilación en el que los grupos atómicos venidos del exterior se integran con los elementos organizados; otro metahistórico para la formación de principios excrementicios con lo desasimilado y lo que no se asimiló por falta de aptitud, y, por fin, el último, ó de excreción, que abre las puertas del acervo á los desechos de la economía. Con este cuadro por norma, véase hasta dónde se puede ir con los datos que poseemos.

Tres son, en general, los principios inmediatos que atraviesan la membrana límite y son absorbidos (primer tiempo): las peptonas representantes del grupo proteico; la glucosa, término de los carbohidratos, y las grasas. Las peptonas desaparecen como por encanto al trasponer el

epitelio, y no se encuentran en el torrente circulatorio; luego se transforman en algún otro albuminoide. Respecto á la glucosa y á las grasas, aunque son componentes ordinarios de la sangre, es lo cierto que nunca se encuentran en exceso—salvo accidente—de donde se deduce que se metabolizan á medida que ingresan. Probablemente son las células epiteliales, las linfoideas y las hepáticas las actoras de esta transformación; el papel de las primeras es evidente para las grasas; el de las últimas para la glucosa, y la actividad metabólica de las linfoideas las hace acreedoras á que se sospeche que trabajan juntamente las tres clases de principios inmediatos.

(Continuará.)



SOLEMNIDADES ACADÉMICAS

Discurso en contestación al del Profesor Sabater, por el Doctor D. Bartolomé Robert (1).

Así yo no dudo que para salir el recipiendario, como nos ha salido, siendo uno de esos Médicos que ejercen su profesión, no en alas de la rutina, sino con pleno conocimiento de causa, le habrían bastado las dotes que ya demostró en nuestras Universidades cuando alumno, y que después, estimulado por las necesidades de la práctica, ha ido perfeccionando; pero es de creer que no habrá dejado de encontrar, en más de un caso, un firme apoyo en los estudios de Veterinaria que con antelación llevaba hechos. Ya sé que el hombre no es un caballo ni un bovino; pero si hemos de conceder, como es justo, un gran valor á la Medicina de comparación, nadie negará que al luchar á brazo partido, un día y otro día, para prevenir y curar las enfermedades de un solipedo, de un rumiante ó de un roedor, se aprenden, y se ven, y se tocan una serie de hechos de observación y de experimentación que, bien co-tejados, no son estériles cuando quieren relacionarse y compararse con los que son propios y hasta privativos del hombre. É invirtiendo los términos de la cuestión, tengo para mí que gran parte del lucimiento y de los éxitos que en la práctica veterinaria todos los días está alcanzando el nuevo académico, vienen inspirados y hasta informados en la posesión que tiene de la Medicina humana.

¿Queréis que yo os diga, aun á trueque de ofender la modestia de mi patrocinado, las pruebas irrecusables de su valía, como Veterinario,

(1) Véase el número 1.342 de esta Revista.

para que os convenzáis del acierto que tuvisteis en su elección académica? Desde 1884 ejerce su cargo profesional de la Compañía anónima de Tranvías de Barcelona. Esta poderosa Sociedad tiene hoy día en sus diversas cuadras más de mil cabezas de ganado, en su inmensa mayoría mular, ya que la experiencia ha demostrado que el mulo de la montaña de Cataluña no tiene rival en fuerza y resistencia. El trabajo que estas sufridas bestias han de realizar cotidianamente es por demás rudo y fatigoso, sobre todo las que arrastran los coches por la gran pendiente del Paseo y de la calle Mayor de Gracia; y la totalidad del recorrido kilométrico, sumando todas las vías de Barcelona y del Pueblo Nuevo y todos los viajes redondos de cada vehículo, es tan extraordinariamente largo, que representa una distancia parecida—y vaya sin hipébole—á la que hay desde Barcelona á Bombay.

La tracción animal, en el concepto económico y de los balances, se encarga de ser cuestión de vida ó muerte para la Compañía, pues ya podéis comprender, dado el elevadísimo precio que el ganado mular y caballar alcanza en el mercado, cuán grande ha de ser el quebranto si la mortalidad es alta ó si, aun no siéndolo, se hace necesaria la renovación de los tiros antes de que hayan podido dar el producto que debe deducirse del precio de compra. Pues bien, desde que el Sr. Sabater es el Director facultativo de aquella Compañía ha logrado rebajar la mortalidad de las caballerías á un 2 por 100, siendo así que en los doce primeros años que estuvo en explotación venía castigada por una mortalidad mínima de 10 por 100, y que el número de caballos y mulos que mueren todos los años en Barcelona en los servicios particulares y en los cuerpos del Ejército montados alcanza una cifra parecida ó tal vez mayor, aun no reinando ninguna epizootia. Y téngase en cuenta que en aquella mortalidad insignificante quedan incluídas las caballerías que por accidente traumático y de una manera especial por fracturas hay necesidad de sacrificar, porque dado el criterio mercantil que en la Gerencia reina y teniendo en cuenta que cada cabeza de ganado representa sencillamente una cantidad, los gastos de la cura resultarían mayores que el valor intrínseco de la bestia.

Si aquel 2 por 100 constituye ya un éxito asombroso, todavía es más notable que el promedio de servicio útil de cada animal de tiro de la Compañía anónima de Tranvías alcance á ocho años, cuando, por término medio, las caballerías de Barcelona dedicadas al movimiento rodado sólo resisten el trabajo dos años menos. Y esto que en los mulos y caballos del tranvía son frecuentes las enfermedades agudas del aparato respiratorio y las lesiones cardíacas y vasculares y los traumatismos de los cascos, que con tanta facilidad podrían determinar una infección tética, ya que sabéis que en los solípedos encuentra buen terreno para

su desarrollo el bacilo de Nicolayer. En cambio escasean los grandes procesos infectivos; y hasta cuando en Barcelona, en estos últimos años, ha reinado alguna intensa epizootia, la epidemia no ha entrado en las cuadras del tranvía. Y todo esto, ¿á qué se debe? Pues sencillamente al criterio de que *vale más prevenir que curar*, y que la severidad de la higiene en Veterinaria, lo propio que en la Medicina, no sólo evita un gran número de enfermedades, sino que hasta contribuye á disminuir los rigores de la morbosidad cuando el proceso patológico ya queda establecido. En virtud de este criterio, las cuadras son holgadísimas, para que la cubicación sea la que corresponde á cuadrúpedos de gran talla; reciben buena luz, porque el sol es el primer microbicida, y á fuerza de agua corriente, y de un barrido incesante, y de la extracción continua de los materiales excretados, para quitar todo pábulo á su infección, aquellos locales son modelos de limpieza y de sanidad, y en ellos encuentra el caballo aire puro que le restaura sus fuerzas. Además, para *trabajar se necesita comer*, y allí todo está reglamentado y previsto para que el régimen bromatológico sea de primera calidad y que, en la cantidad necesaria, repare las pérdidas que representa todo gasto de fuerza mecánica. Es por esto que no veréis tirando del tranvía animales escualidos, sino bien nutridos y con todas las líneas del vigor muscular; como no veréis tampoco que despiadada y brutalmente se les castigue, obligándoles á una faena superior á sus naturales actividades; y si á pesar de las horas reglamentadas para el cambio de los tiros, algún mulo ó caballo llega al límite de la parada necesitando reposo, veréis cómo se presenta el establero y lo conduce á la establería.

Todas estas medidas de higiene y otras menudencias, que por no molestaros en demasía omito, están determinadas y vigiladas por nuestro consocio, siendo de justicia, á propósito de ellas, declarar que lejos de oponer obstáculos la Gerencia para su planteamiento, las favorece con su más decidido apoyo, por lo cual bien merecería la gratitud de la *Sociedad protectora de los Animales*, como la merece de los que pensamos que *qui aime les animaux, aime les hommes*.

(Se continuará.)

SECCIÓN OFICIAL

Bases del proyecto de ley de Sanidad en la forma en que han sido aprobadas por el Senado (1).

(Conclusión.)

Base 13. El Jefe superior de Sanidad, en todos los ramos y grados, es el Ministro de la Gobernación. La Administración Sanitaria se divide en central, provincial y municipal. La Administración central corre á cargo del Director general de Sanidad, la provincial á cargo de los Gobernadores de provincia y la municipal á cargo de los Alcaldes. La ley determinará las atribuciones que corresponden á estas autoridades y sus relaciones.

Base 14. Se organizará la inspección sanitaria en todos sus grados. Habrá dos Inspectores generales, uno para los servicios terrestres y otro para los de Sanidad marítima, dependientes inmediatamente de la Dirección general del ramo, y un Inspector provincial para cada una de las provincias. Los Inspectores generales y provinciales serán Médicos. En cada partido judicial habrá tres Delegados: uno de Medicina, otro de Farmacia, otro de Veterinaria y uno municipal sanitario para cada Ayuntamiento que exceda de 3.000 habitantes. Estos Profesores no cobrarán sueldos, pero sí los emolumentos que fijen las tarifas sanitarias por servicios á particulares.

Base 15. Se establecerán dos Delegaciones sanitarias en Oriente, nombrando un Médico representante de España en el Consejo Superior internacional de Sanidad de Constantinopla y otro en el Consejo de Sanidad de Alejandría. Habrá también otra Delegación sanitaria en América. Estos funcionarios darán noticia exacta al Gobierno de cuanto ocurra en aquellos países y en otros relacionados con ellos, referente á la salud pública, auxiliando la acción de nuestros agentes consulares.

Base 16. Se organizarán los cuerpos consultivos para aconsejar á las autoridades sanitarias. Habrá un Real Consejo de Sanidad para asesorar al Ministro de la Gobernación, un Consejo provincial al lado de cada Gobernador y un Consejo municipal al lado de cada Alcalde, siempre que el Municipio cuente más de 3.000 habitantes, ó al lado del Alcalde designado por el Gobernador en cada agrupación de Municipios. El Real Consejo de Sanidad constará de un Presidente, un Vicepresidente y treinta Vocales, que pertenecerán á las más altas representaciones de la Administración, de las ciencias médicas y del derecho, de la

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

arquitectura, de la ingeniería, del cuerpo diplomático y del consular. Se dividirá en dos secciones: de servicios terrestres y de servicios marítimos. Tendrá facultades para proponer reformas sanitarias al Ministro. La ley determinará cuándo el Ministro podrá oír en pleno ó en sección al Real Consejo de Sanidad, y cuándo deberá oírle necesariamente. Habrá una Comisión permanente, compuesta del Director general de Sanidad, de los dos Inspectores generales y de otros dos Consejeros para el despacho de los asuntos urgentes durante las vacaciones del Real Consejo. Los individuos de este Real Consejo tendrán categoría de Jefes superiores de Administración. Los Consejos provinciales se compondrán de un Presidente y de doce Vocales, y los municipales de un Presidente y de seis á ocho Vocales. El nombramiento de los individuos del Real Consejo se hará por Real decreto; el de los Consejos de los provinciales por el Ministro, á propuesta de los Gobernadores, y el de los Consejeros de los municipales por los Gobernadores, á propuesta de los Alcaldes. Para asuntos científicos relacionados con esta ley, serán cuerpos consultivos: del Ministro, la Real Academia de Medicina de Madrid, y de los Gobernadores, las Academias de Medicina del distrito. Para asuntos de ejercicio profesional, el Ministro y los Gobernadores podrán consultar á los Colegios de Médicos ó de Farmacéuticos establecidos y reconocidos por Real orden.

Base 17. La ley determinará las circunstancias, derechos, atribuciones y deberes de los empleados facultativos que componen la Administración sanitaria. Los pertenecientes á la Administración central y á la provincial, formarán estos distintos escalafones con los sueldos correspondientes á las categorías administrativas expresadas: 1.º Uno de Inspectores generales, de categoría de Jefes de Administración de primera clase, y de Delegados sanitarios de Oriente y América, de categoría de Jefes de Administración de segunda y de tercera clase.—2.º Uno de Inspectores provinciales, de categoría de Jefes de Negociado de primera, de segunda y de tercera clase.—3.º Uno de Médicos de los Institutos bacteriológicos, de categoría de Oficiales de Administración de primera, segunda, tercera y cuarta clase.—4.º Uno de Directores de establecimientos balnearios, asimilados á las categorías siguientes de la Administración civil, según su antigüedad en el escalafón: Jefes de Administración de segunda, tercera y cuarta clase; Jefes de Negociado de primera, segunda y tercera clase, y Oficiales de Administración de primera, segunda y tercera clase.—5.º Uno de Sanidad marítima, de categoría de Oficiales de Administración de primera, de segunda, de tercera y de cuarta clase.—Los sueldos correspondientes á estos escalafones serán pagados por el Estado; pero los que se refieren al 2.º y 3.º los reintegrarán las provincias al Estado en la misma forma

que se ordena en el art. 8.º de la ley de presupuestos de Julio de 1887, respecto de empleados del ramo de Instrucción pública. No se permiten traslaciones ni permutas entre estos distintos escalafones.

Base 18. Los Facultativos titulares de los Municipios se regirán por un reglamento especial. Su nombramiento se hará en virtud de concurso, convocado en la *Gaceta* y en el *Boletín Oficial* de la provincia; los Ayuntamientos harán los nombramientos, que serán revisados por la Comisión provincial oyendo al Consejo provincial de Sanidad, para comprobar el cumplimiento de las condiciones del concurso. Estos facultativos no cesarán sino por virtud de renuncia propia, admitida por el Ayuntamiento, ó por virtud de expediente, en el cual se les oirá, resolviendo el Gobernador. Contra su resolución se otorga el recurso contencioso-administrativo.

Base 19. La ley establecerá las medidas disciplinarias á que dieren lugar las infracciones cometidas contra sus preceptos, sin perjuicio de las que por constituir delito sean de la jurisdicción del Código penal.


Base 20. Los servicios sanitarios públicos se sujetarán á tarifas especiales. La ley determinará las cantidades que hayan de ser ingresos del Tesoro, de la Provincia y del Municipio. Estas tarifas son reformables por Real decreto, oyendo al Real Consejo de Sanidad, y pueden no ser uniformes en distintas poblaciones, aunque se trate del mismo servicio.

Art. 2.º La redacción de esta ley se llevará á cabo por una Comisión nombrada y presidida por el Ministro de la Gobernación, que se compondrá de los Vocales siguientes:

Un Senador, un Diputado á Cortes, el Vicepresidente del Consejo de Sanidad, un Magistrado del Tribunal Supremo, el Presidente de la Real Academia de Medicina, el Director general de Sanidad ó quien desempeñe sus funciones, el Alcalde de Madrid, un diplomático de la categoría de Ministro plenipotenciario, los decanos de las Facultades de Medicina y de Farmacia de Madrid, un Catedrático de higiene de Madrid, el Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid, el Presidente de la Sociedad de Higiene, un Arquitecto de la Academia de San Fernando, un individuo del Colegio de Médicos de Madrid y cuatro Vocales de libre elección, dos facultativos y dos de la carrera administrativa.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Palacio del Senado 21 de Enero de 1895.



MISCELÁNEAS

Informe del Consejo de Sanidad acerca de la difteria.—Aun no ha sido aprobado por el Gobierno; pero ha de recibir en breve la sanción gubernativa, convirtiéndose en preceptivo el informe que ha emitido el Consejo de Sanidad acerca del nuevo tratamiento de la difteria.

El dictamen está ya formulado, y según ha podido llegar hasta nosotros, su redacción se debe á la perita pluma del Catedrático don José de Letamendi. En el documento mencionado se señala ó pide la intervención del Gobierno en esa nueva serie de estudios terapéuticos; pero apartándose del sistema casuístico rutinario, se resuelve de una vez cuál haya de ser la conducta del Estado frente á la seroterapia en general, aplíquese á la difteria ó á cualquiera otra enfermedad infecciosa. El Consejo de Sanidad no puede resolver acerca de la eficacia del sistema; carece de datos, y como, además, no es esa su misión, deja aquel cometido á la Academia de Medicina. Lo que se propone el Consejo es evitar sofisticaciones peligrosas y adquirir además la certeza del alcance y ventajas que la nueva medicación pueda tener por el único medio posible: la estadística. A este fin va encaminado principalmente el informe.

En primer lugar se declara libre la producción de sueros inmunizantes, porque tales substancias no pueden ni deben ser artículos estancados en opinión del Consejo. Ahora bien, todo aquel que se dedique á esta clase de producción deberá, al comenzar sus trabajos, ponerlo en conocimiento de las autoridades, enviando muestras del suero al Gobierno, no sólo para el examen micrográfico de las mismas, sino para su ensayo en los enfermos. Sin este requisito no podrá ponerse á la venta el producto antidiftérico. Además, el Gobierno se reserva el derecho de inspección en los establecimientos destinados á esta nueva industria.

Con objeto de tener los datos necesarios, se obliga á cada Médico á dar parte por escrito de todos los casos de enfermedad infecciosa en los que haya intervenido como Médico de cabecera, haciendo constar todas las circunstancias que hayan concurrido en los casos clínicos, y muy especialmente la procedencia del suero empleado en el tratamiento.

Estos partes serán entregados mensualmente por los Facultativos al Subdelegado de Medicina; éste los enviará al Gobernador de la provincia respectiva, y el Gobierno civil los pasará á la Subsecretaría de Gobernación, en donde serán clasificados agrupándolos por la clase de suero empleado, con el fin de saber cuál sea el que produzca mejores y más brillantes resultados.

¡Bah! ¡Bah!—El Sr. D. Serapio Beteta, Profesor Veterinario en Pedro Muñoz, ha remitido á la célebre *Gaceta Médico Veterinaria* ó de *Medicina Veterinaria* una carta que nos dirigió con fecha 15 de Enero

último, y en cuya carta, á vueltas de mil rodeos, venía á suplicarnos hiciéramos constar el abuso de confianza de que había sido objeto por parte de los que pusieron su nombre en una protesta que se nos mandó contra las en todos conceptos desatinadas reformas defendidas por el Sr. Molina, actual Director del aludido periódico.

Pero ¿no comprende el Sr. Beteta que no habiendo sido nosotros los autores de tal abuso de confianza, ninguna satisfacción teníamos el deber de darle? ¡Vaya una ocurrencia!

Y en cuanto á esos pujos de puritanismo de que alardea en su carta el Sr. Beteta, pujos que no le permiten desdecirse de lo que manifestó en el Congreso Veterinario de 1883, ¿por qué no los aprovechó el interesado para no mandar en 1885, dos años después, á ingresar en esta Escuela de Veterinaria á su hijo D. Manuel, no ya sin el grado de Bachiller, sino con una instrucción bastante inferior á la demostrada por otros varios aspirantes del mismo curso académico? Porque se conoce que para el Sr. Beteta, igualmente que para otros muchos puritanos, *una cosa es predicar y otra el dar trigo*.

Algo más podríamos añadir en este sentido, que por respeto y consideración al Sr. Beteta guardamos como en reserva, y que consta en alguna que otra carta de por entonces archivada en nuestra cartera.

Por lo que toca al periódico que acoge en sus páginas, con fruición mal disimulada, semejantes mezquindades, no sería malo presentarle como contraste unas diez y ocho ó veinte cartas de otros tantos Profesores, amigos nuestros, que nos significan haber sido sorprendida su buena fe por partidarios de las ideas reformistas en él defendidas, cosa á que nosotros no concedemos importancia positiva, porque con el señor Beteta, y sin estos amigos nuestros, la superioridad procederá como estime más conveniente en el asunto que se debate.

Erre que erre.—El periódico de las aberraciones reformistas sigue (y seguirá, ¡vaya si seguirá!) calificando de *inmoral* el examen de ingreso en las Escuelas de Veterinaria.

No sabemos el concepto que le merece el de igual categoría en los Institutos de segunda enseñanza, Escuelas normales, etc., etc., donde pasan muchos á ser alumnos en bastante peores condiciones que en nuestros centros de enseñanza, de lo cual poseemos pruebas que, de exponerlas, tirarían de espaldas á cualquier seminarista, por ejemplo.

De todos modos, y asintiendo por un momento á tan procaz aseveración, entendemos que nadie puede negarnos el derecho de calificar también, y con idéntica razón, de *inmoral* el examen de ingreso mediante el cual llegó á ser alumno de Veterinaria el Director del referido periódico, el en cuya virtud obtuvo plaza en el distinguido Cuerpo á que pertenece, y el hecho de ignorar, atendido el puesto que ocupa, cosas que están al alcance de cualquier escolar regularcejo.

Y hasta otra vez, que cortada queda tela.

Más que la necesaria para vestir de gala carnavalesca la terquedad y ligerezas de ciertos presuntuosos, sin fundamento para serlo.

Cátedra á concurso.—Por resolución del Ministerio de Fomento

de 20 del actual, se dispone el anuncio á concurso de la cátedra de física, química é historia natural de la Escuela de Córdoba.

Defunciones.—Han fallecido el 14 del actual, á los doce años de edad, víctima de rápida enfermedad, la inteligente y hermosa criatura Eleazara Villegas, hija de nuestro muy querido amigo y distinguido colega D. Antonio Villegas Gascón, dejando sumido á este señor en el mayor de los desconsuelos; y el 20 del corriente, á una edad todavía joven, pues apenas frisaba en los cuarenta y cinco años, la virtuosa y noble señora doña Crisanta Luengo de Tomé, esposa de otro amigo y compañero muy querido nuestro, D. Bernardo Tomé. Al lamentar tan sensibles cuanto irreparables desgracias, acompañamos muy de veras á las respectivas familias, así como más principalmente á nuestros estimados profesores señores Villegas y Tomé en el justo y amargo dolor que les embarga, deseándoles á la vez toda la resignación necesaria en casos análogos.

Reclamación atendible.—Nuestro querido amigo el Director de la Escuela de Zaragoza, Doctor D. Pedro Martínez de Anguiano, en carta particular de 23 del corriente, la cual obra en nuestro poder, nos dice lo que sigue:

“Que no es cierto, ni mucho menos, que su *Tratado completo de Higiene Veterinaria comparada del hombre y los animales domésticos*, tercera edición, del año 93, corregida, aumentada y compuesta de 1.234 páginas, en 4.º prolongado, se haya agotado, como alguien afirma.”

Queda, pues, complacido nuestro estimado y distinguido amigo.

ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento de los suscriptores morosos, á quienes repetidas veces hemos excitado para que hagan efectivas las cuentas que tienen pendientes con esta Administración, que **A PRIMEROS DEL PROXIMO MES DE MARZO GIRAREMOS CONTRA ELLOS**. Por bien de todos, y puesto que no les cargamos los gastos de giro (que son bastantes), les encarecemos muchísimo paguen las letras á su presentación, pues de no hacerlo así, con gran dolor por nuestra parte, nos veremos en la dura, pero justificada, necesidad de publicar sus nombres en la **GALERIA DE TRAMOSOS** que al efecto tenemos preparada.